



MUNICIPIO DE TULUÁ

## DESPACHO

Decreto No. 280-018.0871

**DECRETO 280-018.0871**  
**(26 de Noviembre de 2012)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN MODIFICACIONES AL DECRETO 280-018.0662 DE AGOSTO 23 DE 2012, MEDIANTE EL CUAL SE HACEN AJUSTES TECNICOS AL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA EL PERIODO 2012-2015"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales contenidas en el Numeral 2 del artículo 313, artículo 342, 352; y las legales contenidas en la Ley 152 de 1994, artículos: 28, 31, 32, 33, 34, y 44; y el artículo 5 del Acuerdo Municipal No. 17 de 2012, y

### CONSIDERANDO

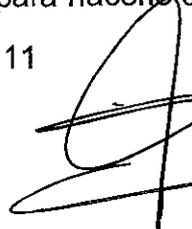
**A.** Que la Ley 152 de 1994, establece que la Nación y las Entidades Territoriales Ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya asignado específicamente en la Constitución y la Ley.

**B.** Que la Ley 152 de 1.994 establece en su artículo 32: "Alcance de la planeación en las entidades territoriales. Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la Gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les ha atribuido la Constitución y la ley".

**C.** Que la Ley 152 de 1.994 establece en su artículo 36: "En materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicaran, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo".

**D.** Que la Ley 152 de 1.994 establece en su artículo 45: "Articulaciones y Ajustes de los Planes. Los Planes de las Entidades Territoriales de los diversos niveles, entre si y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta a las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y le dan coherencia a las acciones gubernamentales. Si durante la vigencia del plan de las entidades territoriales se establecen nuevos planes en las entidades del nivel mas amplio, el respectivo mandatario podrá presentar para la aprobación de la Asamblea o del Concejo, ajustes a su plan plurianual de inversiones, para hacerlo consistente con aquellos".

Carrera 25 Número 25-04 PBX: (2) 2339300 Ext: 4111  
www.tulua.gov.co

  
**Hechos para el**  
**Bienestar**  
—ALCALDÍA DE TULUÁ—



MUNICIPIO DE TULUÁ  
DESPACHO

Decreto No. 280-018.0871

E. Que mediante Acuerdo No. 013 del 25 de Mayo del 2012, se Adoptó el Plan de Desarrollo para el periodo 2012-2015 "TULUA TERRITORIO GANADOR PARA EL BIENESTAR".

F. Que atendiendo las recomendaciones por la Secretaria de Planeación Departamental del Valle del Cauca, contenidas en el oficio No. 133-031- 046.101266 de fecha 9 de agosto de 2012, que dice: *"Teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo debe contener, entre otras: Políticas claras, integrales y consistentes con el Programa de Gobierno y con las particularidades y necesidades de la Entidad Territorial; objetivos precisos, metas verificables y medibles..."*, se hace necesario hacer los ajustes respectivos al Plan de Desarrollo 2012-2015.

G. Que el Acuerdo No. 17 de Agosto 15 de 2012 en su Artículo Quinto establece: *"Se faculta al Señor Alcalde para que a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo y por todo su periodo, realice por medio de acto administrativo, los ajustes Técnicos al Plan de Desarrollo 2012-2015 que permita la rendición de cuentas a los Entes de Control administrativos y fiscal, previo concepto favorable del Consejo Territorial de Planeación"*.

H. Que con el fin de garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo, es necesario realizar modificaciones al Decreto 280-018.0662 de agosto 23 de 2012, en el que se realizaron ajustes técnicos al Plan de Desarrollo del municipio de Tuluá 2012-2015, para definir con mayor precisión metas e indicadores, y sean incluidos en los instrumentos de gestión y evaluación.

I. Que el Consejo Territorial de Planeación Municipal, expidió concepto previo favorable a los nuevos ajustes técnicos del Plan de Desarrollo 2012-2015, justificados por cada por cada una de las Unidades Administrativas y Entes Descentralizados.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** realizar las siguientes modificaciones al Decreto 280-018.0662 de agosto 23 de 2012, "Por medio del cual se hacen ajustes técnicos al Plan de Desarrollo del municipio de Tuluá, para el periodo 2012-2015:

Carrera 25 Número 25-04 PBX: (2) 2339300 Ext: 4111  
www.tulua.gov.co

*Hechos para el*  
**Bienestar**  
ALCALDÍA DE TULUÁ

74



MUNICIPIO DE TULUÁ  
DESPACHO

Decreto No. 280-018.0871

➤ Línea estratégica 12.H. Se agrega responsable, así:

**12. H.** Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura deportiva y recreativa del municipio (Ingresado Decreto No. 280-018-0662 de fecha 23 de agosto de 2012).

Indicador de Producto	Unidad	Línea Base	Meta 2015	Responsables
Metros cuadrados de infraestructura deportiva y recreativa, mantenidos, mejorados, adecuados, modernizados y operando.	M2	9.000	9.000	IMDER Servicios Administrativos Hábitat e Infraestructura

Indicador de Producto	Unidad	Línea Base	Meta 2015	Responsables
Número de infraestructura para los fomentos del deporte y la recreación Construidos y adecuados.	No.	10	12	IMDER Hábitat e Infraestructura

➤ Línea estratégica 16.L, se crea línea estratégica, indicador, línea base, meta y responsable, así:

**16. L.** Acompañamiento con personal profesional para que presten su servicio y Atención integral al género.

Indicador de Producto	Unidad	Línea Base	Meta 2015	Responsables
Porcentaje de hombres, mujeres y población LGTBI atendidos con personal profesional	%.	0	10	Secretaria Privada

➤ Línea estratégica 20.D, se modifica indicador, línea base, meta y responsable, así:

**20. D.** Sensibilización en prevención de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes a grupos armados al margen de la Ley.

Carrera 25 Número 25-04 PBX: (2) 2339300 Ext: 4111  
www.tulua.gov.co

*Hechos para el*  
**Bienestar**  
—ALCALDÍA DE TULUÁ—



MUNICIPIO DE TULUÁ  
DESPACHO

Decreto No. 280-018.0871

Indicador de Resultado	Unidad	Línea Base	Meta 2015	Responsables
Número de jornadas realizadas para la sensibilización a la población de niños y adolescentes en alto riesgo de reclutamiento a grupos armados al margen de la ley.	No.	24	24	Secretaria de Gobierno

➤ Línea estratégica 25.I, se crea indicador, línea base y meta, así:

**25. I** Regulación del tráfico en función de los modos de transporte, mediante la Modernización de los dispositivos de control y el uso de tecnologías apropiadas.

Indicador de Resultado	Unidad	Línea Base	Meta 2015	Responsables
Sistema de regulación del trafico modernizado y operando	No.	1	1	Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial.

➤ Línea estratégica 30.A, se elimina dos indicadores, así:

**30. A.** Gestión para el mejoramiento de la infraestructura existente, posibilitando la expansión de redes para áreas afectadas por planes parciales, generando un mejor servicio con empoderamiento de la comunidad.

Indicador de Resultado	Unidad	Línea Base	Meta 2015	Responsables
Número de sifones invertidos sobre los ríos Tuluá y Morales	No.	0	2	EMTULUA



MUNICIPIO DE TULUÁ  
DESPACHO

Decreto No. 280-018.0871

Indicador de Resultado	Unidad	Línea Base	Meta 2015	Responsables
Colector Margen Izquierda Río Tuluá – tramo 3 operando.	No	0	1	EMTULUA

➤ Línea estratégica 30.B, se crea indicador, línea base y meta, así:

30. B. Gestión para la ampliación de la cobertura y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado rurales, y el fortalecimiento en su operatividad.

Indicador de Producto	Unidad	Línea Base	Meta 2015	Responsables
No. De Juntas administradoras rurales fortalecidas.	No.	2	6	EMTULUA

➤ Línea estratégica 32.J, se modifica el indicador, línea base y meta, así:

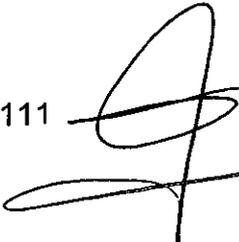
32. J. Fortalecimiento y cualificación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

Indicador de Producto	Unidad	Línea Base	Meta 2015	Responsables
Un CMDR acompañado y cualificado para el desempeño de sus funciones de acuerdo a la normatividad.	No	1	1	SEDAMA

➤ Línea estratégica 33.L , se modifica línea base, así:

33. L. Apoyo para la gestión integral en las cuencas hidrográficas de los ríos Tuluá Morales Bugalagrande con los instrumentos de planificación y gestión local para las cuencas.

Carrera 25 Número 25-04 PBX: (2) 2339300 Ext: 4111  
www.tuluá.gov.co

 Hechos para el  
**Bienestar**  
ALCALDÍA DE TULUÁ

100



MUNICIPIO DE TULUÁ  
DESPACHO

Decreto No. 280-018.0871

Indicador de Producto	Unidad	Línea Base	Meta 2015	Responsables
Número de Planes de manejo integral de cuencas apoyadas.	No	1	3	SEDAMA

➤ Línea estratégica 37.B, se modifica responsable, así:

**37. B.** Consolidación de un modelo de gestión pública municipal basado en el control y la transparencia, mediante la promoción de valores de responsabilidad, autocontrol y vocación al servicio, que oriente a los servidores públicos a una conducta digna con el propósito de asegurar a la ciudadanía, certidumbre en cuanto a las actividades de la administración Municipal.

Indicador de Producto	Unidad	Línea Base	Meta 2015	Responsables
Política pública de probidad y transparencia en el marco de la moralidad y normatividad administrativa, diseñada, formalizada e implementada.	No	0	1	Control Interno de Gestión.

➤ Línea estratégica 37. C, se modifica responsable, así:

**37. C.** Fortalecimiento de las finanzas públicas e Instrumentos de información financiera para unas finanzas sanas y sostenibles, incrementando los Ingresos corrientes de Libre Destinación del Municipio, mediante el desarrollo de la gestión de cobro y fiscalización, cultura tributaria, actualización catastral, saneamiento contable y financiero y la provisión del pasivo pensional.

Indicador de Producto	Unidad	Línea Base	Meta 2015	Responsables
Porcentaje de estados financieros saneados	%	60	65	Secretaria de Hacienda



MUNICIPIO DE TULUÁ  
DESPACHO

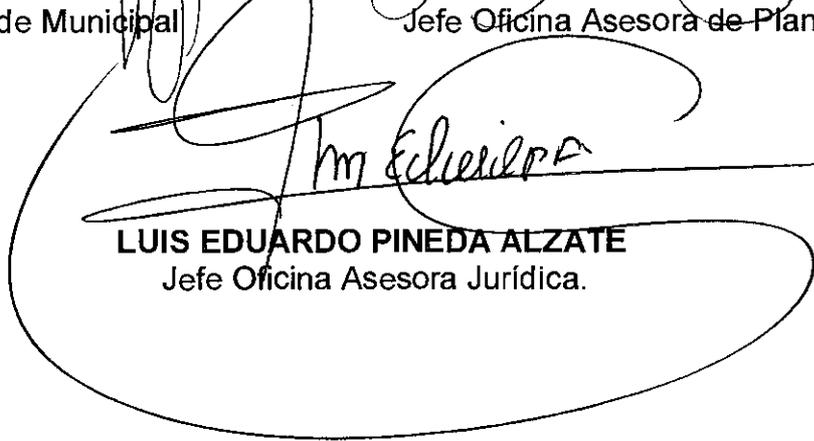
Decreto No. 280-018.0871

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Tuluá, Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2012.

  
**JOSE GERMAN GOMEZ GARCIA**  
Alcalde Municipal

  
**ELIANA ALEJANDRA SANCHEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

  
**LUIS EDUARDO PINEDA ALZATE**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Rosario Muñoz S.  
Revisó: María Fanny Torres Vallejo  
Aprobó: Eliana Alejandra Sánchez.